

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVIII- Vol. XXVIII - Ordinaria No. 7 - Enero 25 de 2021

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA21-11721 DE 2021

1

**“Por el cual se amplía el término de suspensión establecido en el Acuerdo
PCSJA20-11718 de 2021”**

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA21-11721
25/01/2021

“Por el cual se amplía el término de suspensión establecido en el Acuerdo PCSJA20-11718 de 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 13 y 26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 25 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que los magistrados electos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial se posesionaron ante el presidente de la República el pasado 13 de enero.

Que a partir de esa fecha, acorde con el Acto Legislativo 02 de 2015, inició la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y el proceso para asumir el trámite de los asuntos que conoció la anterior Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Que el presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante correo electrónico del 25 de enero del año que cursa, manifestó que a la fecha no se ha realizado el reparto de los expedientes ordenado por el Acuerdo PCSJA21-11710, por lo que solicita al Consejo Superior de la Judicatura, la prórroga de la medida de suspensión de términos hasta tanto se haga la entrega (reparto y verificación) de los mismos a cada despacho.

Que es necesario prorrogar la suspensión de términos establecida en el Acuerdo PCSJA21-11718, teniendo en cuenta que hasta la fecha, aún no concluye la verificación en el sistema de procesos de todos los despachos de la anterior Sala Jurisdiccional Disciplinaria, y que una vez culminado este proceso, es necesario realizar en su integridad el reparto de los procesos y hacer la organización de este reparto a los despachos de los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Prórroga de suspensión de términos en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.* Prorrogar la suspensión de los términos judiciales en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial hasta el 5 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2. *Prórroga de suspensión de términos en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.* Prorrogar la suspensión de los términos judiciales en la Secretaría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial hasta el 5 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD